

ORDENANZA N°: 1751/99.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1999

VISTO:

La Nota N° 1992/99, por la cual se eleva un Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Ramallo y el Círculo de Escritores de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ramallo cede en comodato al Círculo de Escritores de Ramallo el Bien Inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. III – Secc. “A” – Mz. 60 – Parcela 8a- Partida 4533;**

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Ramallo y ----- el Círculo de Escritores de Ramallo, que como **ANEXO I** pasa a ser parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----